III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

10141

ACUERDO de 6 de mayo de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 6 de mayo de 2003, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.-Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Barrientos Monge, Luis	Gallego.

Segundo.-Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Castro Martínez, María Isabel Conde Palomares, María Celia Fernández Rodríguez, Aránzazu Martínez Vega, Beatriz Páez Escámez, Raúl Rodríguez-Madridejos Murcia, Carlos Tulio Sierra Fernández-Victorio, M.ª Ángeles Sobremonte Andrés, Beatriz Carmen	D° Gallego. D° Gallego. D° Gallego. D° Valenciano. D° Valenciano. D° Valenciano.

Madrid, 6 de mayo de 2003.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

10142 ACUERDO de 6 de mayo de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 6 de mayo de 2003, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.-Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Gil Vicente, Sandra	Valenciano y catalán.
Irigoyen Fujiwara, Daniel	Catalán.
Mínguez Roca, Julia María	Valenciano y catalán.
Orquín Segura, María Teresa	Valenciano y catalán.

Segundo.-Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985,

de 1 de julio, del Poder Judicial y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación a los interesados, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Cano Martínez, María del Carmen	Dº Valenciano.

Madrid, 6 de mayo de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE DEFENSA

10143

ORDEN DEF/1222/2003, de 14 de mayo, por la que se conceden los Premios Defensa 2003.

Los Premios Defensa se crearon por Orden 298/1999 de 24 de diciembre, para reconocer trabajos originales sobre cuestiones relacionadas con la defensa, la seguridad, la paz y la historia militar, que hayan sido desarrollados en alguna de las universidades, institutos, fundaciones, asociaciones y centros docentes de altos estudios militares españoles, así como para aquellos otros que hayan tenido difusión en prensa, radio y televisión españolas.

Así mismo se instituyó el Premio Extraordinario de Defensa para recompensar la labor continuada de una persona o entidad en trabajos o colaboraciones ligadas a la defensa, la paz y la seguridad, y se establecieron las normas generales para su adjudicación.

La convocatoria de su cuarta edición, correspondiente al año 2003, se realizó mediante la Orden DEF/2943/2002 de 12 de noviembre, que establece las modalidades para su concesión y contiene las bases, normas, cuantías y demás requisitos para la concesión de los citados premios.

De acuerdo con la base 6 de la Orden de convocatoria se constituyeron los Jurados de la forma que a continuación se expresa.

El Jurado constituido para otorgar los Premios Defensa en la modalidad de trabajos de investigación en Universidades, Institutos, Fundaciones, Asociaciones y Centros Docentes de altos estudios militares estuvo formado por

Presidente: D. Jorge Hevia Sierra.

Vocales:

- D. Miguel Alonso Baquer.
- D. Marcelino Dueñas Fontán.

Dña. Sara Núñez de Prado y Clavell.

- D. Carlos Jiménez Piernas.
- D. José Cepeda Gómez.
- D. Fernando Castillo Cáceres.
- D. Eduardo Martínez Hernández.
- D. Javier Jiménez Olmos.

Secretario: D. Enrique Liniers Vázquez.

El Jurado constituido para otorgar los Premios Defensa en la modalidad de medios de comunicación social estuvo formado por:

Presidente: D. Jorge Hevia Sierra.

Vocales:

- D. Fermín Bocos.
- D. Angel Expósito.
- D. Casimiro García-Abadillo.

- D. Alberto Martínez Arias.
- D. Jesús Rivasés.
- D. Alfredo Urdaci.

Secretaria: Dña. Mercedes Batiste Iglesias.

En su virtud, de conformidad con el artículo segundo, apartado 3, de la Orden de creación de los Premios Defensa y con el fallo de los respectivos Jurados, dispongo la concesión de los siguientes premios.

19163

Primero.-Modalidad de investigación.

- 1. Premio Defensa para trabajos relacionados con defensa, paz y seguridad, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a Don Rafael Martínez Martínez, por el trabajo titulado «Perfil Profesional, Político y Socio-Demográfico de los Alumnos de las Academias Militares».
- 2. Premio Defensa para trabajos de ciencias históricas relacionados con el ámbito militar, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a Don Diego Navarro Bonilla, por el trabajo titulado «Los Archivos del Espionaje: Información, Razón de Estado y Servicios de Inteligencia en la Monarquía Hispánica».
- 3. Premio Defensa para trabajos de estudio e investigación realizados en centros docentes de altos estudios militares, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a Don José María Martínez Ferrer, por el trabajo titulado «Las Operaciones de Paz en el Umbral del Siglo XXI. Estudio comparativo de las intervenciones en Somalia y Bosnia-Hercegovina».

Segundo.-Modalidad de medios de comunicación social.

- 1. Premio Defensa de periodismo escrito, dotado con 5500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a Don Julio Anguita Parrado por los trabajos publicados durante el año 2002.
- 2. Premio Defensa de periodismo audiovisual, dotado con 5500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a Don José Couso Permuy por los trabajos realizados durante el año 2002.

 ${\it Tercero.-Premio\ Extraordinario\ Defensa.}$

Premio Extraordinario Defensa 2003, dotado con 6.000 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a:

Don Julio Anguita Parrado y a Don José Couso Permuy.

Madrid, 14 de mayo de 2003.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DEL INTERIOR

10144

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias y la Comunidad Foral de Navarra, en materia de educación en el Centro Penitenciario de Pamplona.

Habiéndose suscrito con fecha 11 de marzo de 2003 un Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias y la Comunidad Foral de Navarra, en materia de educación en el Centro Penitenciario de Pamplona, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 10 de abril de 2003.—El Secretario General Técnico, Fernando Manzanedo González.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias en materia de educación en el Centro Penitenciario de Pamplona

En Pamplona a 11 de marzo de 2003.